

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2023-02002-00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora, no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S. A. CRYOGAS S.A.**, en contra de **RB MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS.**, por no haber sido subsanada la demanda.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 24 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 055 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70b206975705c2601dda2097b94f958c7b89937e415a700aef37badae6171d7**

Documento generado en 23/04/2024 02:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>